



Expediente: 9160/2025

Asunto: Anuncio calificaciones provisionales

## ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

### PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS, CALIFICACIONES PROVISIONALES DEL PRIMER EJERCICIO TIPO TEST Y APERTURA PLAZO DE ALEGACIONES

Por el presente, se hace saber que, por los miembros del tribunal nombrado al efecto, se ha acordado la resolución de las alegaciones presentadas frente a los modelos A y B del cuestionario test y a las plantillas correctoras de los mismos, y se ha procedido a la asignación de las calificaciones provisionales de aquellos aspirantes que han resultado aptos en el primer ejercicio tipo test.

Alegaciones recibidas:

- 1) Alegación presentada mediante escrito con registro de entrada 2025-E-RE-14273 de fecha 18/11/2025, en la que solicita:

**“Primero.-** Que el solicitante ha participado en la provisión de 4 plazas de Policía de la Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2025, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo C1 de clasificación profesional.

Ha concurrido el día 17 de NOVIEMBRE DE 2025 la prueba de conocimientos y que, habiéndose publicado la diligencia con la plantilla correctora de la prueba teórica, concretamente de conocimientos, dentro del plazo para realizar alegaciones, se viene a impugnar las siguientes preguntas de dicho examen (cuestionario tipo test):

**Pregunta nº 52.** La habitualidad en los llamados delitos de violencia de género, de la LO 10/95, de 23 de noviembre, viene recogidos en el:

- a) Artículo 173.2 del CP.
- b) Artículo 173.3 del CP.
- c) Artículo 174.4 del CP.
- d) Ninguna es correcta.





Solicito la impugnación de la pregunta número 52 por imprecisión normativa. La habitualidad en los delitos de violencia de género no se recoge únicamente en uno de los apartados del artículo 173 del Código Penal, sino que aparece **tanto en el apartado 2 como en el apartado 3**.

El **artículo 173.2 CP** tipifica la violencia habitual dentro del ámbito familiar, incluyendo expresamente los supuestos de violencia de género. El **artículo 173.3 CP** establece la definición legal de habitualidad y los criterios para apreciarla.

Al estar distribuida la regulación de la habitualidad en **ambos apartados**, la pregunta no ofrece una opción correcta, por lo que debe SER ANULADA.

**Preguntas 59.** A los efectos de la Ley de Habeas Corpus, se consideran personas ilegalmente detenidas: a) Las que lo fueren por una autoridad, agente de la misma, funcionario público o particular, sin que concurran los supuestos legales, o sin haberse cumplido las formalidades prevenidas y requisitos exigidos por las leyes. b) Las que estén ilícitamente internadas en cualquier establecimiento o lugar. c) Las que lo estuvieran por plazo superior al señalado en las leyes, si transcurrido el mismo, fuesen

puestas en libertad o entregadas al Juez más próximo al lugar de la detención. d) Las respuestas a) y b) son correctas.

**Solicito la anulación de la pregunta número 59 al considerar que la respuesta dada por el tribunal (“D”) puede inducir a error por ambigüedad en la redacción de la opción B.**

**El artículo 1 de la Ley Orgánica 6/1984, reguladora del procedimiento de *Habeas Corpus*, establece literalmente cuatro supuestos distintos en los que una persona se considera ilegalmente detenida. Sin embargo, la opción b) de la pregunta —“Las que estén ilícitamente internadas en cualquier establecimiento o lugar”— reproduce un concepto extremadamente amplio (“cualquier establecimiento”), que puede dar lugar a interpretaciones no homogéneas sobre los límites entre privación de libertad, internamiento e inmovilización no detentiva.**

**En consecuencia, la pregunta presenta ambigüedad suficiente para confundir al aspirante, impidiendo una respuesta segura y estrictamente literal, motivo por el cual se solicita su ANULACIÓN.**

**PREGUNTA 67.** ¿Qué tipo de comportamientos se considerarán en cualquier caso discriminatorios?

- a) El acoso sexual.
- b) El acoso por razón de sexo.



- c) El acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- d) El acoso sexual, el acoso por razón de sexo y cualquier comentario sobre la apariencia o condición sexual de la víctima.

**Solicito la anulación de la pregunta número 67 por posible indefinición conceptual en el enunciado, lo que puede inducir a error al opositor.**

**El artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que se considerarán “en cualquier caso discriminatorios” el acoso sexual (art. 7.1) y el acoso por razón de sexo (art. 7.2). Si bien la plantilla oficial señala como respuesta correcta la opción C, el enunciado presenta un problema técnico: la opción D incorpora la expresión “cualquier comentario sobre la apariencia o condición sexual de la víctima”, que podría interpretarse —en determinados contextos— como conducta incluida dentro del acoso sexual o del acoso por razón de sexo, al derivar en un trato intimidatorio, degradante u ofensivo.**

**En consecuencia, la pregunta presenta ambigüedad suficiente para confundir al aspirante, motivo por el cual se solicita su ANULACIÓN.**

**POR TODO ELLO SOLICITA:**

Que se tenga por presentado este escrito y por realizadas las alegaciones reseñadas en el cuerpo del mismo para la revisión de dichas preguntas, al objeto de que se anulen y se modifique la plantilla publicada en el siguiente sentido:

Que se anulen las preguntas:52,59,67”.

**Vistas las alegaciones presentadas y revisado por el tribunal el cuestionario test y la plantilla correctora del mismo, el tribunal acuerda lo siguiente:**

Respecto a la **pregunta número 52 del modelo A**, cuyo **equivalente del modelo B es la número 53**, vistas las alegaciones presentadas, este Tribunal acuerda desestimar la anulación de la pregunta, ya que se está preguntando por la habitualidad en los delitos de violencia de género, y no por el concepto de “habitualidad”. Por tanto, la respuesta correcta sería la a).

Respecto a la **pregunta número 59 del modelo A**, cuyo **equivalente del modelo B es la número 60**, vistas las alegaciones presentadas, este Tribunal acuerda desestimar la anulación de la pregunta.





En el artículo primero de la Ley de Habeas Corpus, se recogen los supuestos de detención ilegal, correspondiendo los apartados a) y b), a los detallados literalmente en las repuestas a) y b). Sin embargo en el apartado c) de la pregunta 59, se redacta del siguiente modo “Las que lo estuvieran por un plazo superior al señalado por las leyes, si transcurrido el mismo, fuesen puestas en libertad o entregadas al Juez más próximo al lugar de la detención”.

El error se encuentra en “NO fuesen puestas en libertad”.

Por lo tanto, las correctas serían la a) y b), recogidas en el apartado c) de la pregunta.

Respecto a la **pregunta número 67 del modelo A**, cuyo **equivalente del modelo B es la número 68**, tras el análisis de las alegaciones, este Tribunal acuerda la Desestimación de la Impugnación y mantiene la respuesta correcta C, con base en el siguiente fundamento jurídico:

#### Fundamento para la Desestimación

1. Principio de Taxatividad Legal: La pregunta exige identificar qué comportamientos son considerados "en cualquier caso discriminatorios" (o "en todo caso" en la literalidad de la ley). Para responder a esta exigencia de automaticidad legal, el Tribunal se atiene al mandato estricto del Artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (LOIEMH), que establece: "*Se considerarán en todo caso discriminatorios el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.*"
2. Invalidz de la Opción D: La opción D incorpora la expresión "cualquier comentario sobre la apariencia o condición sexual de la víctima". El Tribunal considera que esta opción es jurídicamente incorrecta porque la LOIEMH no tipifica dicha conducta como discriminatoria *en cualquier caso* .
3. Requisito Contextual vs. Discriminación Automática: Para que un comentario aislado sea considerado discriminatorio (acoso), necesita cumplir con un requisito contextual (es decir, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo, etc.), tal como se exige en los Artículos 7.1 y 7.2. La Opción C, en cambio, representa el supuesto de discriminación automática que no requiere prueba del contexto, tal como lo establece el Art. 7.3.
4. Claridad del Enunciado: La pregunta evalúa la capacidad del aspirante para distinguir la definición legal estricta y taxativa (Opción C) de un supuesto más amplio que requiere una valoración contextual (Opción D). Por lo tanto, no existe ambigüedad, sino una evaluación del conocimiento preciso de la norma.





Dado que la Opción C) El acoso sexual y el acoso por razón de sexo es la única que cumple el criterio de ser discriminatoria "en cualquier caso" según el texto legal vinculante, se resuelve mantener la validez de la pregunta y su respuesta C.

- 2) Alegación presentada mediante escrito con registro de entrada 2025-E-RE-14316 de fecha 19/11/2025, en la que solicita:

**"MODELO B**

**PREGUNTA 30**

Justificación sólida, constitucional y legal

Fundamento Jurídico: Leyes Orgánicas en su mayor rango jerárquico que los Decretos Legislativos

La afirmación "las Leyes Orgánicas tienen mayor rango jerárquico que los Decretos Legislativos" es más válida por una razón fundamental de origen, órgano de aprobación y jerarquía formal en el sistema de fuentes del Derecho en España.

Origen DE MI JUSTIFICACIÓN : Las Leyes Orgánicas emanan directamente del Poder Legislativo (soberanía popular, Art. 66.1 CE). Los Decretos Legislativos son normas con rango de ley que emanan del Poder Ejecutivo (Gobierno) en virtud de una delegación de las Cortes Generales (Art. 82 CE). Una norma de origen delegado (Decreto Legislativo) siempre se considerará INFERIOR y SUBORDINADA a su norma de delegación, la Ley de Bases o Ley ORDINARIA, y por extensión, a una LEY ORGÁNICA.

REFUERZO DE JUSTIFICACIÓN DE POR QUÉ ES LA RESPUESTA d) a la PREGUNTA 30 : La exigencia de la mayoría absoluta en el Congreso para aprobar, modificar o derogar una Ley Orgánica (Art. 81.2 CE) le otorga una mayor legitimidad política y estabilidad, lo cual se traduce en una superioridad efectiva frente a los Decretos Legislativos, que se aprueban por simple acuerdo del Gobierno.

Imposibilidad de Regulación (Criterio de Competencia Material)

Un Decreto Legislativo no puede, bajo ningún concepto, regular materias reservadas a Ley Orgánica (Derechos fundamentales, Estatutos de Autonomía, Régimen Electoral General, etc., Art. 81.1 CE). Si un Decreto Legislativo intentara regular una de estas materias, sería inconstitucional por invasión de ámbito material.

Ejemplo: El Gobierno no puede crear un Decreto Legislativo para modificar la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG). Sin embargo, una Ley Orgánica puede





perfectamente regular aspectos de la materia que podría ser objeto de un Decreto Legislativo, si bien esto no es el cauce habitual.

Conclusión: La reserva de ley orgánica actúa como un límite infranqueable que evidencia la superioridad material de la Ley Orgánica sobre el Decreto Legislativo, consolidando así el argumento de su mayor rango jerárquico en la práctica.

REFUERZO DE JUSTIFICACIÓN DE POR QUÉ ES LA RESPUESTA d) a la PREGUNTA 30  
: - Justificación CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL :

Leyes Orgánicas vs. Leyes Ordinarias

La afirmación "las Leyes Orgánicas ocupan el mismo rango jerárquico que las ordinarias" es una simplificación doctrinal que no refleja la realidad efectiva del ordenamiento jurídico español y el control de constitucionalidad.

Jurisprudencia del Tribunal Constitucional (TC): El TC ha dejado claro que si una Ley Ordinaria regula una materia reservada a Ley Orgánica, esta última es la que actúa como parámetro de constitucionalidad frente a la ordinaria, lo que en la práctica le confiere una posición de supremacía.

TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EXPRESA UNA Prevalencia Efectiva y el Control de Constitucionalidad de LAS LEYES ORGÁNICAS RESPECTO A LAS ORDINARIAS. PERO AL SER INCLUSO DE MAYOR JERARQUIA CONSTITUCIONAL QUE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS, SIGUE SIENDO LA MAS CORRECTA LA AFIRMACIÓN d) a la PREGUNTA 30.

En el contexto de la pregunta, la respuesta más defendible y con mayor justificación jurídica, constitucional y legal es la primera: "las Leyes Orgánicas tienen mayor rango jerárquico que los Decretos Legislativos".

La superioridad de la Ley Orgánica sobre el Decreto Legislativo es un principio de jerarquía formal (órgano, procedimiento) y material (reserva de ley orgánica) indiscutible.

La relación entre la Ley Orgánica y la Ley Ordinaria es de competencia, pero con una prevalencia material clara de la Ley Orgánica, lo que hace que la afirmación de "mismo rango" sea débil ante un conflicto.

--- A CONTINUACIÓN EXPONGO OTROS MOTIVOS DE RELACIÓN DIRECTA Y CONTINUIDAD DE RELACIÓN CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERO PARA INSISTIR EN MI OPCIÓN (aún en algunos casos siendo exposiciones reiteradas o repetitivas)



### 1.1. Procedencia del órgano y quórum reforzado (Art. 81.2 CE)

La Constitución exige mayoría absoluta del Congreso para aprobar, modificar o derogar una Ley Orgánica.

Este procedimiento reforzado la sitúa en un rango superior a cualquier norma aprobada por el Ejecutivo, incluida la norma con rango de ley más intensa del Gobierno: el Decreto Legislativo.

➔ Artículo 81.2 CE: la Ley Orgánica requiere mayoría absoluta.

➔ Artículo 82 CE: el Decreto Legislativo nace de una delegación, no de la soberanía parlamentaria directa.

Conclusión inmediata:

Una norma delegada jamás puede situarse al nivel de la norma que la habilita, y mucho menos por encima de una Ley Orgánica.

### 2.1. Superioridad de la Ley Orgánica en caso de conflicto (TC)

El Tribunal Constitucional ha dejado claro que cuando una Ley Ordinaria o un Decreto Legislativo regula materias reservadas a Ley Orgánica, será inconstitucional por invasión competencial.

Esto confirma una superioridad normativa efectiva, aunque no se formule expresamente en el art. 9.3 CE.

Sentencias clave del Tribunal Constitucional:

◊ STC 5/1981 (la clásica):

El Tribunal afirma que la Ley Orgánica actúa como "parámetro de constitucionalidad" respecto de normas con rango de ley que invadan su ámbito material.

«La Ley Orgánica no es solo una ley formalmente cualificada, sino también el instrumento necesario para regular determinadas materias que la Constitución reserva a ésta.»

◊ STC 76/1983:

Confirma que si una ley ordinaria o delegada regula materias propias de LO, será declarada inconstitucional. "Por lo tanto jamás podrá estar en el mismo rango jerárquico"

◊ STC 137/1986:



El TC declara nulo un Decreto Legislativo por exceso de delegación, reforzando que el Ejecutivo no puede situarse por encima del Legislativo.

«El Decreto Legislativo es siempre una norma subordinada a los límites establecidos en la delegación, y su infracción determina la inconstitucionalidad de la norma delegada.»

- ESTO ÚLTIMO RATIFICA junto con todo lo expuesto que LA OPCIÓN D) COMO CORRECTA

~ STC 196/1997:

Reitera que el Gobierno no puede regular materias reservadas a Ley Orgánica ni siquiera con autorización parlamentaria.

#### -+DOCTRINA JURÍDICA (AUTORES Y MANUALES

Clemente de Diego, García de Enterría, Tomás-Ramón Fernández, Sánchez Morón, Enoch Albertí, Pérez Royo, etc., destacan:

Doctrina de la reserva material:

La Ley Orgánica expulsa del sistema cualquier norma que invada su ámbito, lo que presupone una superioridad jerárquica competencial.

Doctrina del “órgano competente + procedimiento reforzado”:

Una norma aprobada por el Ejecutivo mediante delegación no puede tener el mismo rango que una Ley Orgánica.

Doctrina de la suprallegalidad orgánica funcional:

La Ley Orgánica opera como un límite material infranqueable frente a leyes ordinarias y delegadas.

Todo hace REFERENCIA DIRECTA A LEY ORGANICA SUPERIOR EN RANGO A TODA NORMA PERO POR ORDEN DE JERARQUÍA, EL DECRETO LEGISLATIVOS ESTA POR DEBAJO DE LEY ORDINARIA POR TANTO BAJO LEY ORGÁNICA EN JERARQUÍA.

Pérez Royo (Derecho Constitucional, 2020):

«Las Leyes Orgánicas constituyen un tipo de ley reforzada que ocupa una posición prevalente en el sistema de fuentes frente a la ley ordinaria y, con mayor razón, frente a la ley delegada.»

#### CONCLUSIÓN IRREFUTABLE





La afirmación “la Ley Orgánica y la Ley Ordinaria tienen el mismo rango” es una simplificación doctrinal, pero:

- ➔ no es cierta desde la perspectiva del control de constitucionalidad,
- ➔ ni desde la perspectiva del procedimiento,
- ➔ ni desde la perspectiva material,
- ➔ ni desde la perspectiva del origen del poder.

-- El Decreto Legislativo: Es una norma subordinada.

Está limitado por la delegación.

No puede regular materias orgánicas.

Es anulable por exceso de delegación.

Se aprueba sin quórum reforzado.

Por tanto:

- \*\*La opción d) es la ÚNICA correcta y jurídicamente defendible:

**LAS LEYES ORGÁNICAS TIENEN MAYOR RANGO JERÁRQUICO QUE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS.**

## MODELO B

### PREGUNTA 46

Es importante abordar esta pregunta con una revisión estricta de la literalidad del artículo de la ley, aunque teniendo en cuenta que la posible no consideración literal de la pregunta también anula la definición legal del artículo.

La opción B) que ha proporcionado ("Quienes públicamente fomenten, promuevan o inviten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo O parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquel...") es incorrecta debido a un error de transcripción en la conjunción.



A continuación, se justifica por qué la opción D) Ninguna es correcta debería ser la respuesta correcta, basándose en la redacción exacta del Artículo 510.1.a) del Código Penal español (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre).

\*\* Justificación de mi opción y por tanto la opción errónea por parte del tribunal.

El error se encuentra en el uso de la conjunción "O" mayúscula que señaló :

### 1. La Literalidad del Artículo 510.1.a) del Código Penal

La redacción vigente y literal del Artículo 510.1.a) del Código Penal es la siguiente:

> "Serán castigados con una pena de prisión de uno a cuatro años y multa de seis a doce meses:

a) Quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, aporofobia, enfermedad o discapacidad."

### 2. Análisis del Error en la Opción B)

La opción B) presentada en el enunciado contiene el siguiente fragmento:

\* "...contra un grupo O parte del mismo..."

La redacción correcta y legal del Código Penal contiene el siguiente fragmento:

\* "...contra un grupo, una parte del mismo..."

El uso de la conjunción disyuntiva "O" en mayúscula altera el sentido y la estructura gramatical de la frase. La redacción legal utiliza la forma "una parte del mismo," donde "una" actúa como un determinante indefinido que especifica que el delito se aplica también si el ataque es dirigido a un subconjunto no especificado del grupo.

\* Error de Literalidad: Cualquier diferencia, por pequeña que sea (como cambiar "una" por "o"), convierte la opción en incorrecta.

### 3. Conclusión:

\_ La opción B) es una transcripción incorrecta del Artículo 510.1.a) del Código Penal español.

\* Si la pregunta exige la literalidad del texto legal, la opción B) es incorrecta y, por lo tanto, la respuesta correcta debe ser D) Ninguna es correcta.



\* El tribunal, al dar por válida la opción B), ha pasado por alto o ha considerado irrelevante el error de transcripción de la palabra "una" por "O", a pesar de que en Derecho Penal la literalidad es un principio fundamental (principio de legalidad y tipicidad).

-- No se trata solo de un error de literalidad; el cambio de "una parte del mismo" por "O parte del mismo" sí modifica la definición y el alcance jurídico del delito tipificado en el Artículo 510.1.a) del Código Penal.

--- A CONTINUACIÓN EXPONGO OTROS MOTIVOS DE RELACIÓN DIRECTA Y CONTINUIDAD DE RELACIÓN CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERO PARA INSISTIR EN MI OPCIÓN (aún en algunos casos siendo exposiciones reiteradas o repetitivas)

-- " El cambio en la definición " :

El Derecho Penal se rige por el principio de tipicidad y legalidad, lo que exige que la conducta delictiva esté descrita de forma estricta y precisa en la ley. Un cambio de conjunción o determinante tiene consecuencias directas en la interpretación de la norma:

1. La Redacción Legal Correcta: "grupo, una parte del mismo"

\* Significado: La expresión "grupo, una parte del mismo" significa que el sujeto pasivo del delito puede ser la totalidad del grupo protegido (ej: la comunidad gitana), o un subconjunto indeterminado o inespecífico dentro de ese grupo (ej: los gitanos que viven en una ciudad concreta).

\* Función de "una": El determinante indefinido "una" enfatiza que el objeto del odio es un subconjunto del grupo en general, permitiendo una interpretación amplia para proteger incluso a minorías dentro de la minoría, o grupos geográficos/sociales específicos. La coma antes de "una" separa las categorías: el grupo completo o el subconjunto del grupo.

2. La Redacción Incorrecta Propuesta: "grupo O parte del mismo"

\* Significado: La conjunción disyuntiva "O" (que significa alternancia) crea una elección rígida:

\* Fomentar la hostilidad contra el grupo completo

\* O

\* Fomentar la hostilidad contra una parte (cualquiera) del mismo.

\* El Problema: Al usar la "O", se podría interpretar, aunque forzadamente, que la intención del legislador era diferenciar entre el ataque al grupo entero (una entidad) o a un subconjunto, pero el error gramatical es tan fuerte que podría generar inseguridad jurídica.

-- Consecuencia: El Vicio Gramatical y la Seguridad Jurídica

La sustitución de un determinante indefinido ("una") por una conjunción disyuntiva ("O") en ese contexto es un vicio gramatical grave.



- \* El texto legal correcto es una enumeración de sujetos pasivos ("grupo", "una parte del mismo", "persona determinada").
- \* El texto incorrecto (con la "O") rompe esa enumeración y la sustituye por una disyunción mal construida, creando ambigüedad.

En resumen, la opción B) es incorrecta no solo porque no es fiel a la literalidad (principio de legalidad y taxatividad penal), sino también porque el error ("O" en lugar de "una") vicia la definición legal del sujeto pasivo del delito, al alterar el sentido de la enumeración de los posibles destinatarios de la incitación al odio.

\_\_\_\_\_ Por lo tanto, la opción D) Ninguna es correcta es la única respuesta defendible bajo una perspectiva de cumplimiento estricto del texto legal.

## MODELO B

### PREGUNTA 61

- Opción D) CORRECTA y no, la opción que muestra el tribunal ( c )

La sociología NO entiende una masa solo como “pérdida de conciencia”, sino también en términos de organización y coordinación del grupo.

- Fundamentos para defender que la respuesta D es la opción más correcta.

•• La opción D) dice:

“El aumento de su grado de coordinación.”

Desde la psicología social, un grupo se convierte en masa cuando...

- ➔ sus miembros actúan de forma sincronizada,
- ➔ se orientan hacia un mismo objeto,
- ➔ se comportan como unidad funcional.

1. Turner, Reicher (Teoría de la Identidad Social de la Multitud)

Afirman que la masa no está “desorganizada”, sino que:

- “Coordina su conducta en función de normas compartidas emergentes”
- Se genera una identidad social compartida que produce conducta sincronizada.

Esto es aumento de coordinación, no pérdida de conciencia.



## 2. Allport (visión individualista de la masa)

Sostiene que no existe mente colectiva, sino que las masas funcionan por:

- ◊ focalización conjunta,
- ◊ coordinación entre individuos,
- ◊ imitación recíproca.

Es decir, la masa emerge cuando las conductas individuales se alinean, lo cual es coordinación.

## 3. Sherif y Asch (normas sociales y conformidad)

En situaciones grupales amplias se crean:

+ normas emergentes, conductas sincronizadas,

Y COORDINACIÓN colectiva.

Esto define a una masa comportamental, donde el elemento clave no es la desaparición de la conciencia individual, sino la coordinación socialmente inducida.

••••

\_ Base legal / jurídica en España que respalda una visión de masa como “coordinación colectiva”

◦ Código Penal (art. 557 y 559 — desórdenes públicos y reuniones tumultuarias)

Habla de:

- “actuación conjunta”,
- “coordinación”,
- “actuación organizada”.

\*No menciona pérdida de conciencia individual.

◦ Ley Orgánica 4/2015 (Protección de la Seguridad Ciudadana)

Define alteraciones colectivas por:

- comportamiento coordinado,
- unidad de acción,



→ sin exigir disolución de la conciencia individual

◦ Ley de Asociaciones (1/2002) y Ley de Manifestaciones y Reunión (LO 9/1983)

Tratan a las masas desde el punto de vista:

- organizativo,
- comportamental,
- estructural.

✓ Razón académica.

Masa aparece cuando:

- ✓ el grupo se coordina hacia metas comunes,
- ✓ surge una identidad social compartida,
- ✓ se sincronizan los comportamientos.

La masa se define más por la coordinación que por la pérdida de conciencia.

- La psicología social moderna y la sociología contemporánea ofrecen base teórica suficiente para defender la opción D, porque:

- Las masas, en su definición actual, no son entidades irracionales, sino coordinadores.
- La coordinación conductual, no la pérdida psicológica de conciencia, es el rasgo observable que convierte a un grupo en masa.

\* El derecho español define las masas por su comportamiento colectivo coordinado, no por factores psicológicos.

### Conclusión

La interpretación contemporánea de la conducta colectiva demuestra que la concepción clásica de la "masa" como un estado de pérdida de conciencia individual ha quedado superada tanto en la teoría científica como en el ordenamiento jurídico español.





La psicología social moderna, desde la Teoría de la Identidad Social de la Multitud hasta los modelos de normas emergentes, ha reemplazado la idea de irracionalidad por la de coordinación funcional, sincronización conductual e identidad compartida. Esta actualización conceptual se refleja también en el derecho positivo, que tipifica los fenómenos multitudinarios a través de la acción organizada y coordinada, nunca de procesos psicológicos internos.

Por ello, la respuesta D) no solo es más precisa desde el punto de vista científico, sino que representa la única opción alineada con la evidencia empírica actual y con la forma en que el Estado entiende y regula la acción colectiva. La visión clásica resulta insuficiente y anacrónica: donde antes se hablaba de “pérdida de conciencia”, hoy se habla —con fundamento teórico y jurídico— de incremento de coordinación social.

En consecuencia, la opción D no solo es correcta: es la única compatible con los marcos explicativos y normativos vigentes, desplazando definitivamente a la lectura tradicional que sustentaría la opción C.

## MODELO B

### PREGUNTA 62

La opción correcta y la más útil para clasificar la delincuencia conforme a su motivación y funcionamiento, y por qué la opción D) (idealista / materialista) resulta menos adecuada como clasificación general, además de incorrecta, es la siguiente:

1) Enfoque legal y práctico: la delincuencia organizada es categoría jurídica reconocida:

- Existencia de categorías jurídicas y operativas motivacionales.
- Consecuencias procesales y penales. Identificar que un hecho forma parte de crimen organizado suele implicar agravantes, instrumentos de persecución específicos (leyes anti-lavado, decomisos, cooperación internacional), y medidas de investigación (intervenciones, seguimientos financieros). Esa distinción tiene efectos legales reales que la clasificación idealista/materialista no aporta.



Además el crimen desorganizado implica una motivación multisectorial, opción que la clasificación idealista/materialista no aporta.

- Utilidad para la evidencia. En la práctica forense y policial es relevante: cadenas de comunicación, trazabilidad del dinero, estructuras empresariales pantalla, patrones repetidos—todo ello es típico de organizado y exige respuestas distintas a delitos “aislados” o desorganizados.

Todo esto hace que conforme a su motivación la opción C), sea correcta.

Siguiendo con la exposición de motivos para justificar la opción C), respecto a la perspectiva criminológica y tipologías científicas :

— Tipologías clásicas y modernas. La criminología trabaja con categorías como delitos ocasionales vs delitos profesionales, estructurados/organizacionales vs incidentales. “Organizado/desorganizado” (o “estructurado/no estructurado”) aparece en manuales como tipología explicativa del modo de comisión, la planificación y la recurrencia. Todo ello en base a una motivación y por lo tanto esos manuales no hablan de lo idealista o materialista.

\*\* Variable explicación contra la variable operacional. “Organizado/desorganizado” es una variable operacional y de caracteres motivacionales (cómo se comete) y permite predecir modalidades de control, prevención y sanción; “idealista/materialista” es más valorativa y menos útil para intervención, por lo tanto se desbanca de la motivación ( lo idealista/materialista)

2) Psicología y perfiles: coherencia con conducta y roles, todo en base a la organización y desorganización en su motivación.

- Perfiles psicosociales. La delincuencia organizada suele requerir roles diferenciados (líderes, ejecutores, lavadores, contactos), capacidades de planificación y tolerancia al riesgo. La delincuencia desorganizada sigue más perfiles impulsivos, oportunistas o ad hoc. Pero todo con una motivación.

- Motivación no determina estructura mental. Dos individuos con la misma “motivación” (p. ej., creencia idealista) pueden actuar de forma muy distinta: uno planifica y crea una red, otro actúa individualmente. Por eso la dimensión organización/estructura es más descriptiva del comportamiento real. Por lo tanto





vuelvo a reiterar con esta y todas las explicaciones anteriormente expuestas mi opción C) como correcta ante la opción D) idealista/ materialista que sería incorrecta.

La opción D (idealista / materialista) es menos apropiada y por tanto incorrecta ya que tiene una ambigüedad conceptual ¿Qué significa “delincuencia idealista”? ¿Robos por motivos ideológicos, o delitos cometidos por ideales personales? El término es ambiguo y no es coherente en tipología de derecho penal o criminología. Por lo tanto no puede responder a una motivación delincuencial.

Por tanto, desde la ley, el estudio de la criminología, psicología, sociología y praxis investigativa, "C" es la más correcta y la que aporta mayor aplicabilidad conforme a la motivación.

## Modelo B

### PREGUNTA 68

La legislación sobre igualdad y no discriminación (por ejemplo, en la ley española, como la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), se establece que:

El acoso por razón de sexo es una conducta relacionada con la discriminación directa.

La clave es que la opción B) POR DEFINICIÓN LEGAL, es acto directo discriminatorio, ya que el acoso sexual se refiere más a un acoso indirecto de carácter sexual.

Un comentario aislado es acoso por razón de sexo mientras que para que se de el acoso sexual tiene que entrar un factor sobre la sexualidad de la persona.

\*\* En Derecho español (LO 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres), el acoso sexual NO se considera siempre “discriminación”, sino que se configura como una modalidad de violencia o atentado contra la dignidad, aunque pueda tener dimensión discriminatoria.

El artículo 7 LO 3/2007 establece:

- Artículo 7.1 — Acoso por razón de sexo:



“Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, que tenga como propósito o efecto atentar contra su dignidad (...) se considerará discriminatorio por razón de sexo.”

^ Aquí sí existe un mandato legal expreso: el acoso por razón de sexo es siempre discriminación.

• Artículo 7.2 — Acoso sexual:

“Cualquier comportamiento verbal o físico de naturaleza sexual (...) que tenga el propósito o efecto (...) de crear un entorno intimidatorio...”.

© \_\_\_\_ Aquí NO aparece la frase “se considerará discriminatorio”.

El legislador no lo califica automáticamente como discriminación, sino como una conducta ilícita en sí misma.

#### POR LO TANTO EN CUANTO A LEGISLACIÓN LA OPCIÓN CORRECTA SERIA LA OPCIÓN B).

---- JURISPRUDENCIA: EL TRIBUNAL SUPREMO Y EL TJUE

\* Tanto el TJUE como el Tribunal Supremo distinguen ambas figuras:

-El acoso sexual es una vulneración de la dignidad, independientemente de que exista o no discriminación estructural.

-El acoso por razón de sexo SÍ se trata jurídicamente como discriminación directa por razón de sexo.

\_\_\_\_ La STJUE 17/10/2019 (C-703/17) subraya que:

“El acoso sexual no exige necesariamente acreditar un trato desigual entre hombres y mujeres.”

+ Por tanto, no siempre implica un acto discriminatorio, aunque pueda tener esa dimensión.

En cambio, el acoso por razón de sexo siempre implica una conducta discriminatoria

#### POR LO TANTO EN CUANTO A LEGISLACIÓN LA OPCIÓN CORRECTA SERIA LA OPCIÓN B).





Y NO la opción C) .

Jurídicamente la opción B) respeta el texto literal de la ley, la doctrina y la diferenciación conceptual:

Acoso por razón de sexo → siempre discriminatorio (art. 7.1 LO 3/2007).

Acoso sexual → conducta ilícita, pero no calificada “en cualquier caso” como discriminación (art. 7.2 LO 3/2007).

Por tanto, la opción B tiene mejor fundamento e interpretación estricta del texto legal, mientras que el tribunal usa una interpretación integradora y no literal.

La opción B) sería la opción correcta.

## MODELO B

### PREGUNTA 1 DE RESERVA

Expongo al tribunal mi argumento sólido, extenso y blindado, apoyado en autores clásicos y contemporáneos, doctrina criminológica, así como normativa española e internacional, para sostener que la clasificación correcta es la B):

Prevención legal, prevención policial y prevención social.

Esta distinción es la única que tiene verdadero respaldo en Derecho positivo y en la tradición criminológica aplicada al sistema institucional del Estado.

#### 1. FUNDAMENTO DOCTRINAL

- ◊ 1.1. La clasificación tripartita basada en las instituciones del control formal

La mayor parte de la tradición criminológica y jurídico-penal oficialista —la que atiende a la estructura del Estado y sus instituciones— separa la prevención en tres grandes bloques vinculados a los poderes públicos:

Prevención legal (o normativa)

Prevención policial

Prevención social (cuando se toma en sentido amplio del Estado social)



\*\* Sin embargo, en el plano operativo, la prevención situacional NO es una categoría institucional, sino un modelo criminológico (Clarke). La prevención situacional NO se corresponde con un “sistema” del Estado, sino con una metodología de reducción de oportunidades, no necesariamente estatal.

→ Por tanto NO puede formar parte, correctamente, de una clasificación de “sistemas” de prevención pertenecientes al Estado.

## 1.2. Autores que estructuran la prevención según instituciones estatales

Autores como:

García-Pablos de Molina, Criminología, cap. 16 y ss.

→ Distingue prevención primaria/ secundaria/terciaria, y dentro del aparato estatal identifica la prevención normativa (legal) y la prevención policial.

Antonio Beristain Ipiña, Victimología, Criminología y Política Criminal.

→ Sostiene expresamente que los sistemas estatales de prevención son principalmente:

marco normativo (prevención legal), actuación policial (prevención policial) y políticas sociales (prevención social).

Jesús-María Silva Sánchez, Política Criminal y Sistema Penal.

→ Se refiere al Legislador como agente de prevención primaria, y a la Policía como agente principal de prevención secundaria.

Ferrajoli (Derecho y Razón)

→ La prevención del Estado es esencialmente normativa (ley penal) + policial/administrativa + social.

→ En ninguno de estos autores la prevención situacional aparece como “sistema” estatal, sino como “modelo instrumental”. Y mucho menos aparece como principal de otro fundamento.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL (ESPAÑA)



◊ 2.1. Prevención legal: El Legislador (Poder Legislativo)

La ley penal es el instrumento preventivo por excelencia:

Artículo 1 Código Penal: garantía criminal y penal.

Artículo 10 CP: define el delito, estableciendo la función de prevención.

Exposición de Motivos del CP 1995: subraya la “finalidad preventiva general y especial” de la norma.

→ Esto constituye un sistema de prevención legal explícitamente reconocido.

• 2.2. Prevención policial: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

LO 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, art. 11.1.a:

“Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.”

Art. 11.1.b:

“Prevenir la comisión de actos delictivos.”

→ Existe un sistema orgánico, normado y estructurado: prevención policial.

◊ 2.3. Prevención social: Estado Social (art. 1 CE)

La prevención social viene derivada del modelo constitucional:

Art. 1.1 CE – Estado Social.

Art. 9.2 CE – Mandato de remover obstáculos sociales.

Art. 39, 43, 47, 48 CE – Políticas sociales (familia, salud, vivienda, juventud).

→ Directamente relacionado con la disminución estructural del delito.

2.4.

a prevención situacional NO aparece en ninguna ley española como “sistema”

No aparece en:





Constitución

Código Penal

L.O. 2/1986 FCSE

Ley de Seguridad Ciudadana (4/2015)

Estatuto de la víctima

Legislación penitenciaria

Y cuando se mencionan medidas situacionales (cámaras, iluminación, etc.), son instrumentos, no “sistemas”.

+ POR LO TANTO, LA OPCIÓN CORRECTA SERIA LA B).

#### POR QUÉ LA OPCIÓN A) ES DOCTRINALMENTE ERRÓNEA

La opción A mezcla:

“Prevención social” (que sí es sistema institucional)

“Prevención situacional” (que es un método instrumental, no sistema)

y omite por completo el principal sistema preventivo del Estado: el legal (el Legislador).

Ningún autor jurídico-penal considera que la prevención situacional sustituya o represente a la prevención legal o policial.

La prevención situacional fue creada por Ronald Clarke, vinculada al “crime opportunity reduction”, no a “sistemas orgánicos de control del Estado”.

Además a nivel EUROPEO

Consejo de Europa – Recomendación (2003) sobre prevención del delito

Divide la prevención estatal en:

Prevención social

Prevención comunitaria



( legalidad)

Prevención a través del sistema legal y de justicia penal

(incluye el policial)

Coincide plenamente con la opción B).

La única clasificación que coincide con la estructura del Estado, con la doctrina criminológica jurídico-penal y con la normativa nacional e internacional es la opción B):

Prevención legal → Legislador (CP, leyes penales y administrativas)

Prevención policial → Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (LO 2/1986)

Prevención social → Estado social (art. 1 y 9.2 CE + ONU 2002 + Consejo de Europa 2003)

La prevención situacional no está reconocida como “sistema estatal” en ninguna normativa.

Es una metodología instrumental, no un “sistema” propio del Estado.

Por lo tanto, la única opción correcta, jurídicamente fundada, es la B)."

“En relación con las preguntas 30,46,61,62,68 ( 1 de RESERVA ), solicito que, tras la revisión del enunciado, las respuestas que el tribunal ha considerado como correctas y, la bibliografía oficial ( leyes, autores, jurisprudencia, textos legales...) se declare como correcta las opciones que a continuación en cada documento expongo en distintas explicaciones.

Subsidiariamente, en el caso de no estimarse mi propuesta de corrección, y al persistir la controversia o el error en la clave, solicito formalmente la anulación de la pregunta que el tribunal no estime mi opción para que, conforme a las bases de la convocatoria, sea sustituida por la correspondiente pregunta de reserva.”

**Vistas las alegaciones presentadas y revisado por el tribunal el cuestionario test y la plantilla correctora del mismo, el tribunal acuerda lo siguiente:**



Respecto a la **pregunta número 30 del modelo B**, cuyo **equivalente del modelo A es la número 28**, considera el alegante que la ley orgánica es superior jerárquicamente a la ordinaria porque su aprobación requiere mayoría absoluta del Congreso y por su reserva material y, por tanto, la respuesta correcta no puede ser la opción a) sino la opción d) ya que las leyes orgánicas tienen mayor rango jerárquico que los decretos legislativos.

Una vez revisada la redacción de la pregunta y las respuestas, el Tribunal considera que, existen dos respuestas correctas:

- **la Opción a)** por cuanto que las relaciones entre las leyes orgánicas y ordinarias, se rigen por el principio de competencia, teniendo ambas normas el mismo rango jerárquico y por consiguiente mismo peso en el sistema de fuentes del derecho.

De acuerdo con el **art. 81 de la CE** son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución.

El procedimiento para la aprobación de esta norma legal exige mayoría absoluta del Congreso en una votación final sobre el conjunto del proyecto. Su modificación o derogación también requerirá mayoría absoluta del Congreso.

La interpretación del citado precepto dio lugar a diversas posturas doctrinales enfrentadas:

a) La **concepción "formal"**, en virtud de la cual Garrido Falla y Alzaga entendían que la ley orgánica era una forma intermedia entre la Constitución y la ley ordinaria;

b) La **concepción "material"** de la ley orgánica, defendida originalmente por García de Enterría, que se decantaba por una ley orgánica definida, no en virtud del principio de jerarquía, sino de acuerdo con un criterio de competencia;

c) La **concepción "procedimental"**, defendida por De Otto, que concibe a la ley orgánica como un mero procedimiento reforzado de la ley para determinadas materias establecidas en la Constitución, de tal forma que su resistencia pasiva - determinada por su especial régimen de aprobación, modificación o derogación - sólo afecta en una misma ley a las materias que la Constitución considera como orgánicas.

La **Sentencia Tribunal Constitucional 5/1981**, de 13 de febrero, rechazó expresamente la concepción formal y se decantó por la concepción material. Ello supone que con arreglo al principio de competencia existen materias cuya regulación está reservada a la ley orgánica. El legislador ya se había decantado por dicho concepto mediante el **art. 28.2 de la Ley Orgánica**





**2/1979**, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, que establece que "el Tribunal Constitucional podrá declarar *inconstitucionales* por *infracción del artículo 81 de la Constitución los preceptos de un Decreto Ley, Decreto Legislativo, Ley que no haya sido aprobada con el carácter de orgánica (...)* en el caso de que dichas disposiciones hubieran regulado materias reservadas a ley orgánica o impliquen una modificación o derogación de una ley aprobada con tal carácter cualquiera que sea su contenido".

Y, en la **Sentencia 213/1996**, de 19 de diciembre, afirma que la ley orgánica no es jerárquicamente superior a la ley ordinaria sino que sus relaciones se rigen por el principio de especialidad, puesto que la ley orgánica es la única ley que la Constitución autoriza para regular determinadas materias. De ahí que, de acuerdo igualmente con el criterio del Tribunal Constitucional, las llamadas materias conexas puedan ser alteradas por una ley ordinaria, de manera que en los términos que plantea la **Sentencia 137/1986**, de 6 de noviembre, no existe imposibilidad constitucional de principio, para que la ley orgánica llame a la ordinaria a integrar en algunos extremos sus disposiciones de desarrollo, dando lugar "*a una colaboración entre normas que no diferirá -en este plano de la integración de distintos preceptos- de la relación que en los casos de reserva de ley pueda establecerse entre esta última fuente y el reglamento*".

Por otro lado, las leyes ordinarias son aquéllas normas legales aprobadas por mayoría simple del Congreso y reguladoras de todas las materias que no se hayan reservado expresamente para ser reguladas por ley orgánica.

Las relaciones entre estos dos tipos de normas legales se accionan en base al principio de competencia, lo que implica que una ley ordinaria no pueda regular materias reservadas a una ley orgánica y viceversa. En este sentido el Tribunal Constitucional, en la ya citada **Sentencia 5/1981**, de 13 de febrero, vino a señalar que "*hay que afirmar que si es cierto que existen materias reservadas a Leyes Orgánicas (art. 81.1 CE), también lo es que las Leyes Orgánicas están reservadas a estas materias y que, por tanto, sería disconforme con la Constitución la Ley orgánica que invadiera materias reservadas a la Ley ordinaria*". A sensu contrario debe interpretarse de la misma manera, es decir, ninguna materia reservada a Ley Orgánica puede ser regulada por Ley Ordinaria. Por tanto, ambas normas legales ostentan el mismo valor en el sistema de fuentes y, solamente en el caso de que la ley orgánica pudiese tener cualquier contenido se la podría reconocer una superioridad jerárquica.

El principio de jerarquía normativa gira en torno al rango, así, por ejemplo, la ley y el reglamento pueden regular una materia dada merced a la conocida idea de la colaboración o porque, ausente la reserva de ley y no habiéndose dictado ninguna, es posible la figura del reglamento



independiente; en el primer caso, la superioridad jerárquica de la ley condiciona la validez del reglamento que la desarrolla, ejecuta o complementa; en el segundo, la validez del reglamento puede ser afectada por una ley dictada con posterioridad al mismo pues aquella es jerárquicamente superior.

En cambio, cuando las relaciones internormativas giran en torno al principio de competencia, el rango no es relevante: si el ordenamiento reserva la regulación de una materia al reglamento y solo a él, la ley seguirá siendo jerárquicamente superior al mismo en cuanto que tipo normativo abstracto, pero tendrá vedado regular la materia reservada y no podrá afectar a la validez del reglamento que ha dado cumplimiento a la reserva.

Analizada la alegación presentada, se ha podido comprobar que en la misma confunde el alegante el principio de jerarquía normativa con el de competencia, por lo que la misma no puede prosperar.

- **la Opción d)** porque efectivamente los decretos legislativos aunque tienen rango de norma legal, son jerárquicamente inferiores a las leyes orgánicas y ordinarias.

Procede por tanto, estimar parcialmente la alegación formulada y en consecuencia, anular la pregunta 30 (Modelo B) – 28 (Modelo A) y sustituirla por una de las de reserva.

Respecto a la **pregunta número 46 del modelo B**, cuyo **equivalente del modelo A es la número 45**, vistas las alegaciones presentadas, este Tribunal acuerda desestimar las mismas, dado que la respuesta correcta es la b), ya que está íntegramente copiada del apartado 1.a) del artículo 510.

El apartado a) de las respuestas, sería erróneo, al faltar el concepto "fomenten", y el apartado c), al no incluirse "fomenten" e "indirectamente".

Respecto a la **pregunta número 61 del modelo B**, cuyo **equivalente del modelo A es la número 60**, tras el análisis de su detallada alegación sobre la Pregunta N.º 61, este Tribunal acuerda la Estimación de la Impugnación, con el siguiente fundamento:

Justificación de la Anulación

1. Indefinición Conceptual: La pregunta solicita la "característica principal" que define una masa. Si bien la respuesta C) La desaparición de la conciencia individual se ajusta a la Teoría Clásica de las Masas (Le Bon, siglo XIX), la respuesta D) El aumento de su grado de



coordinación se ajusta a la Teoría Contemporánea (Turner, Reicher, Modelos de Identidad Social), que enfatiza la emergencia de normas y la sincronización conductual.

2. Ambigüedad Teórica: Dado que la Psicología Social ha superado la concepción de la masa como una entidad irracional y desorganizada, adoptando el concepto de la coordinación y la identidad social compartida , ambas opciones poseen un respaldo teórico significativo.

3. Referencia Normativa: Además, como usted bien argumenta, el Derecho Positivo español (Código Penal, LO 4/2015) tipifica la conducta multitudinaria a través de la acción coordinada y la unidad de acción (Opción D), y no en base a procesos psicológicos internos (Opción C).

Al existir un conflicto insalvable entre las teorías clásicas y contemporáneas, lo que confiere a dos opciones un alto grado de corrección, el Tribunal considera que la pregunta es ambigua e indefinida y puede inducir a error al aspirante.

En consecuencia, el Tribunal acuerda la ANULACIÓN de la Pregunta N.º 61

Respecto a **la pregunta número 62 del modelo B**, cuyo **equivalente del modelo A es la número 61**, tras el análisis de su detallada alegación, este Tribunal acuerda la Desestimación de la Impugnación y mantiene la respuesta correcta D , con base en el siguiente fundamento:

Justificación Jurídico-Criminológica

1. Criterio del Enunciado: La pregunta solicita la clasificación de la delincuencia "Conforme a su motivación" .

2. Delincuencia Organizada/Desorganizada (Opción C): El Tribunal reconoce la importancia práctica y legal de esta clasificación. No obstante, la tipología Organizada/Desorganizada clasifica el delito según su estructura, planificación, y modo de comisión , y no según el fin último que lo impulsa (motivación). Un delito puede ser Organizado o Desorganizado, pero la motivación subyacente sigue siendo la obtención de un beneficio (motivación materialista). Por lo tanto, la Opción C no responde al criterio de *motivación* .

3. Delincuencia Idealista/Materialista (Opción D): Esta clasificación es una tipología criminológica clásica que responde directamente al criterio solicitado.

- Delincuencia Idealista: Motivada por la defensa de una ideología, causa, o la búsqueda de poder.
- Delincuencia Materialista: Motivada por el lucro o la satisfacción personal.



Al ser la Opción D) Delincuencia idealista y delincuencia materialista la única que clasifica el fenómeno delictivo en función de la causa o fin último (motivación) que mueve al delincuente, se considera la respuesta más adecuada al enunciado.

El Tribunal resuelve mantener la respuesta D para la Pregunta N.º 62.

Respecto a **la pregunta número 68 del modelo B**, cuyo **equivalente del modelo A es la número 67**, tras el análisis de las alegaciones, este Tribunal acuerda la Desestimación de la Impugnación y mantiene la respuesta correcta C, con base en el siguiente fundamento jurídico:

Fundamento Legal y Principio de Integridad Normativa

1. Principio de Integridad Normativa: La interpretación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH), debe realizarse de forma íntegra, considerando todos los apartados del precepto aplicable.
2. Cláusula de Cierre y Vinculación Taxativa: Aunque los Artículos 7.1 (Acoso por Razón de Sexo) y 7.2 (Acoso Sexual) establezcan diferentes requisitos para su configuración, el Artículo 7.3 de la misma Ley Orgánica funciona como una cláusula de cierre y un mandato legal expreso sobre la calificación jurídica de ambos supuestos: *"Se considerarán en todo caso discriminatorios el acoso sexual y el acoso por razón de sexo."*
3. Invalidz del Argumento Literal: Su alegación se basa en la omisión de la frase "se considerará discriminatorio" en el Art. 7.2. Sin embargo, el Art. 7.3 subsana y unifica la calificación de ambas conductas a los efectos de la Ley de Igualdad, obligando a considerarlas automáticamente discriminatorias.
4. Incompletitud de la Opción B: Dado que el legislador ha dispuesto que el acoso sexual también se considere discriminatorio "en todo caso" junto con el acoso por razón de sexo, la opción B) El acoso por razón de sexo resulta jurídicamente incompleta para responder a la pregunta. La única opción que refleja la totalidad de los comportamientos considerados discriminatorios *per se* en ese precepto es la C .

El Tribunal resuelve que la opción C) El acoso sexual y el acoso por razón de sexo es la única respuesta completa y correcta conforme al Artículo 7.3 de la LOIEMH.

El Tribunal acuerda mantener la respuesta C para la Pregunta N.º 68.



Respecto a la **pregunta número 1 de reserva del modelo B**, cuyo **equivalente del modelo A es la número 3 de reserva**, tras el análisis de su detallada alegación, este Tribunal acuerda la Desestimación de la Impugnación y mantiene la respuesta correcta A, con base en el siguiente fundamento:

Justificación Criminológica de la Opción A

1. Criterio de Clasificación Criminológica: La pregunta evalúa la clasificación de los modelos conceptuales de prevención más reconocidos en la ciencia criminológica, que se distinguen por la estrategia de intervención, y no por el agente institucional que la ejecuta. La taxonomía más consolidada se compone de:

- Prevención Legal (o Penal).
- Prevención Social .
- Prevención Situacional .

2. La Invalidez Conceptual de la Prevención Policial (Opción B): El Tribunal considera que la Prevención Policial no constituye un modelo o sistema conceptual autónomo al mismo nivel que los anteriores. La actividad policial es, desde la perspectiva teórica, un instrumento de ejecución de la Prevención Legal (control formal y represión) y un agente de la Prevención Social (a través de la policía comunitaria). Por lo tanto, no se considera una categoría de clasificación teórica primaria.

3. Pertinencia de la Prevención Situacional: La Prevención Situacional (Opción A) es un modelo de prevención primaria que se ha consolidado por su enfoque en la oportunidad (el qué y el dónde), lo que la distingue claramente de la Prevención Legal (el castigo) y la Prevención Social (las causas).

El Tribunal resuelve que la opción A) Prevención legal, prevención social y prevención situacional es la clasificación conceptualmente más sólida, completa y aceptada en la doctrina criminológica.

El Tribunal acuerda mantener la respuesta A para la Pregunta de Reserva N.º 1.

3) Alegación presentada mediante escrito con registro de entrada 2025-E-RE-14337 de fecha 19/11/2025, en la que solicita:

“Encontrándome participando en el procedimiento para la selección de cuatro plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, y publicado en fecha 17/11/2025 la plantilla de respuestas del examen tipo test y los resultados del mismo, mediante el presente,





en tiempo y forma, procedo a formular las siguientes alegaciones, teniendo como examen el modelo B:

Pregunta N°8:

**Según lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿qué plazo tiene la Comunidad Autónoma para requerir a una Corporación Local a fin de que anule un acto que infrinja el Ordenamiento Jurídico?**

- a) Quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.
- b) Diez días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.
- c) Veinte días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.
- d) Máximo un mes, a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.

La plantilla provisional de respuestas considera como correcta la opción A): Quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, sin embargo, estimo correcta la opción D) Máximo un mes, a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, ya que, la pregunta hace referencia al plazo que tiene la comunidad autónoma para REQUERIR, siendo este en base al literal del mencionado artículo, “Cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad local infringe el ordenamiento jurídico, PODRÁ REQUERIRLA, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes” lo cual coincide con la respuesta D).

Por otro lado, la pregunta hace referencia al artículo 65.2, preguntando a continuación por el plazo de requerimiento del punto 1 de este mismo artículo, dando las respuestas del punto 2, lo cual, hace parecer que puede existir un error de formulación; ya que, en la redacción de la pregunta se mezclan los puntos primero y segundo del artículo 65.

Pregunta N°74:

**¿Qué tipo de norma regula en la actualidad de manera específica la utilización de las armas de fuego por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado?**

- a) Una Instrucción.
- b) Un Real Decreto.
- c) Una Ley ordinaria.
- d) Una Ley orgánica.

La plantilla provisional de respuestas considera como correcta la opción A) Una Instrucción, sin embargo, estimo correcta la opción D) Una ley orgánica. Ya que, la instrucción que regula





el uso de las armas "Instrucción de 14 de abril de 1983, que establece normas sobre el uso de armas de fuego por los

miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado", se encuentra actualmente derogada. Por ello, y basándome en el literal de artículo 5.2.D de la Ley Orgánica 2/1986, 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, "Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente

grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado anterior "estimo conveniente considerar esta respuesta como la más adecuada.

**SOLICITAR:**

A los miembros del Tribunal del proceso selectivo, la nueva revisión de la nota final del tipo test y la alegación de la pregunta anteriormente citada. De esta forma, siendo revisada y modificada la plantilla de respuestas, estimando las presentes alegaciones y por lo tanto revisando los exámenes que se vean afectados por la modificación de la misma."

**Vistas las alegaciones presentadas y revisado por el tribunal el cuestionario test y la plantilla correctora del mismo, el tribunal acuerda lo siguiente:**

Respecto a la pregunta número 8 del modelo B, cuyo equivalente del modelo A es la número 95, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 LBRL:

1. *Cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes.*
2. *El requerimiento deberá ser motivado y expresar la normativa que se estime vulnerada. Se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.*
3. *La Administración del Estado o, en su caso, la de la Comunidad Autónoma, podrá impugnar el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro del plazo señalado para la interposición del recurso de tal naturaleza señalado en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, contado desde el día siguiente a aquel en que venza el requerimiento dirigido a la Entidad local, o al de la recepción de la comunicación de la misma rechazando el requerimiento, si se produce dentro del plazo señalado para ello.*
4. *La Administración del Estado o, en su caso, la de la Comunidad Autónoma, podrá también impugnar directamente el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin*



necesidad de formular requerimiento, en el plazo señalado en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Del análisis del artículo en cuestión se desprende claramente, según lo dispuesto en el mismo, que en caso de que Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad local infringe el ordenamiento jurídico “podrá requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes”.

Y en su apartado segundo especifica que “el requerimiento deberá ser motivado y expresar la normativa que se estime vulnerada. Se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.”

Por tanto, el propio artículo establece claramente que la Corporación Local tendrá un plazo de un mes para anular el acto que infringe el ordenamiento jurídico desde que se le requiera. Y que el plazo que tiene la Comunidad Autónoma para requerir a la Corporación Local que anule dicho acto es de 15 días hábiles. Una vez requerido, comenzará a computar el plazo de un mes referido en el apartado uno para que lo anule.

Por lo que este Tribunal acuerda desestimar la alegación presentada y mantener como correcta la opción a).

Respecto a la pregunta número 74 del modelo B, cuyo equivalente del modelo A es la número 73, tras el análisis de la argumentación presentada y una nueva valoración del marco normativo, este Tribunal acuerda la Estimación de la Impugnación y la modificación de la plantilla de respuestas, con el siguiente fundamento:

1. Justificación del Criterio de Especificidad (Argumento Inicial del Tribunal)

El Tribunal reconoce la lógica detrás de la opción A, tal como se plantea en la doctrina:

- Criterio de Especificidad Funcional: La pregunta busca la norma que regula "de manera específica" la utilización de las armas. La regulación que desciende al detalle operativo, el protocolo de actuación y los procedimientos concretos de uso se establece, efectivamente, mediante normas de desarrollo de rango inferior, como Instrucciones, Órdenes Generales o Circulares (opción A).
- Rango de Desarrollo: Estas normas internas vigentes, aunque reservadas, son el tipo de norma más específico para la aplicación práctica de los principios.



## 2. Fundamento para la Estimación de la Impugnación (Decisión Final del Tribunal)

A pesar de la validez del criterio anterior, el Tribunal debe primar la legalidad vigente y la jerarquía normativa de los principios que rigen la pregunta:

- I. **Invalidz de la Opción A por Derogación:** La Instrucción de 14 de abril de 1983 , que constituye la referencia histórica para la opción A en los temarios, se encuentra derogada . Una norma derogada no puede ser la que "regula en la actualidad".
- II. **Preeminencia del Rango Orgánico:** El principio esencial y la condición límite para la utilización de las armas de fuego (el cuándo y el porqué) se encuentra taxativamente regulado en el Artículo 5.2.d) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFCS) .
- III. **Norma Fundamental:** Dado que la materia afecta a bienes jurídicos fundamentales (derecho a la vida e integridad física), la norma que regula de forma obligatoria, superior y fundamental el principio de uso del arma es la Ley Orgánica .

En consecuencia, el Tribunal resuelve que la pregunta, tal como está formulada y dadas las opciones disponibles:

1. Anular la respuesta provisional A) (Una Instrucción).

2. Declarar como respuesta correcta la opción D) Una Ley orgánica , por ser la norma de rango superior y vigente que establece el principio material para la utilización de las armas de fuego.

La calificación del examen se realizará aplicando esta corrección.

4) Alegación presentada mediante escrito con registro de entrada 2025-E-RE-14375 de fecha 20/11/2025, en la que solicita:

**“Primero.** - Que la solicitante ha participado en la provisión de cuatro plazas de Policía de la Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2025, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo C1 de clasificación profesional.

Ha concurrido el día 17 de noviembre a la prueba, de conocimientos y que, habiéndose publicado la diligencia con la plantilla correctora de la prueba teórica, concretamente de conocimientos, dentro del plazo para realizar alegaciones, se viene a impugnar las siguientes preguntas de dicho examen (cuestionario tipo test):



**\*Pregunta nº 67: ¿Qué tipo de comportamientos se considerarán en cualquier caso discriminatorios?**

- A. El acoso sexual.
- B. El acoso por razón de sexo.
- C. El acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- D. El acoso sexual, el acoso por razón de sexo y cualquier comentario sobre la apariencia o condición sexual de la víctima.

-La respuesta dada por el tribunal es la C.

Basándonos en **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 6: Discriminación directa e indirecta.

Artículo 6.3: En cualquier caso, se considera discriminatoria toda orden de discriminar, directa o indirectamente, por razón de sexo. (Siendo la respuesta B en la plantilla)

Mientras que el artículo 7. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Artículo 7.3: Se considerarán en todo caso discriminatorios el acoso sexual y el acoso por razón de sexo (respuesta C dada como correcta en la plantilla)

Por tanto, solicito que se cambie la respuesta dada en la plantilla de la pregunta 67. Según la plantilla se da como correcta la opción C, siendo la realmente correcta la B y ello en base a que en la pregunta dice "...en cualquier caso..." y no "... en todo caso" .

Que se tenga por presentado este escrito y por realizadas las alegaciones reseñadas en el cuerpo del mismo para la revisión de dichas preguntas, al objeto de que se anulen y se modifique la plantilla publicada en el siguiente sentido:

Que se cambie la respuesta de la pregunta 67 de C por B."

Respecto a **la pregunta número 67 del modelo A**, cuyo **equivalente del modelo B es la número 68**, tras el análisis de su alegación basada en la distinción entre las frases "en cualquier caso" y "en todo caso" de la Ley Orgánica 3/2007, este Tribunal acuerda la Desestimación de la Impugnación y mantiene la respuesta correcta C , con base en el siguiente fundamento jurídico:

Fundamento Legal



1. Principio de Literalidad de la Ley: La pregunta se refiere a los tipos de comportamiento de acoso que se consideran discriminatorios. La norma que regula esta materia es el Artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2. Texto Legal Vinculante: El Artículo 7.3 establece de forma taxativa: "*Se considerarán en todo caso discriminatorios el acoso sexual y el acoso por razón de sexo .*"
3. Correspondencia con la Opción C: La opción C) El acoso sexual y el acoso por razón de sexo es la única que reproduce de forma completa y fiel el texto legal y la voluntad del legislador expresada en el Artículo 7.3.
4. Invalidz de la Distinción Semántica: La distinción que usted realiza entre "en cualquier caso" (utilizada en el Art. 6.3 para referirse a órdenes de discriminar ) y "en todo caso" (utilizada en el Art. 7.3 para referirse a tipos de acoso ) carece de peso suficiente para alterar la literalidad y el significado del Artículo 7.3, que es el precepto directamente aplicable a la pregunta. En este contexto, ambas expresiones son equivalentes, significando que la discriminación es automática e indiscutible.

En consecuencia, el Tribunal resuelve que la opción C) El acoso sexual y el acoso por razón de sexo es la única respuesta completa y correcta.

El Tribunal acuerda mantener la respuesta C para la Pregunta N.º 67.

Una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, el Tribunal acuerda:

**PRIMERO.** Rectificar y anular las siguientes preguntas de ambos modelos del cuestionario test:

- **Respecto al modelo A del cuestionario:**
  - **Anular las preguntas 28 y 60 y reemplazar las mismas por las preguntas de reserva 1 y 2**
  - **Rectificar la respuesta correcta de la pregunta 73, resultando la misma la opción D.**
- **Respecto al modelo B del cuestionario:**
  - **Anular las preguntas 30 y 61 y reemplazar las mismas por las preguntas de reserva 1 y 2**
  - **Rectificar la respuesta correcta de la pregunta 74, resultando la misma la opción D.**





**SEGUNDO.** Fijar las plantillas correctoras del ejercicio tipo test una vez corregidas:

Modelo A

PLANTILLA RESPUESTAS

TEST: 4 Plazas Policia Local

FECHA: 17/nov/2025

1. <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	21. <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	41. <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	61. <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	81. <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D
2. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	22. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	42. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	62. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	82. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
3. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	23. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	43. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	63. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	83. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
4. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	24. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	44. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	64. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	84. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
5. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	25. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	45. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	65. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	85. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
6. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	26. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	46. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	66. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	86. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
7. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	27. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	47. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	67. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	87. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
8. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	28. <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	48. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	68. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	88. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
9. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	29. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	49. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	69. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	89. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
10. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	30. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	50. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	70. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	90. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
11. <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	31. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	51. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	71. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	91. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D
12. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	32. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	52. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	72. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	92. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
13. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	33. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	53. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	73. <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	93. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
14. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	34. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	54. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	74. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	94. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
15. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	35. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	55. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	75. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	95. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
16. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	36. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	56. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	76. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	96. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D
17. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	37. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	57. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	77. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	97. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
18. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	38. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	58. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	78. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	98. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D
19. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	39. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	59. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	79. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	99. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
20. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	40. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	60. <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D	80. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	100. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> D

PREGUNTAS RESERVA

1. <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	2. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	3. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	4. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	5. <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
---	---	---	---	---

ACERTADAS: -- NO CONTESTADAS: -- PUNTUACIÓN:   
FALLADAS: -- NULAS: --





PLANTILLA RESPUESTAS

TEST: 4 plazas Policía Local

FECHA: 17/11/2025

1. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	21. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	41. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	61. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	81. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	22. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	42. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	62. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	82. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	23. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	43. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	63. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	83. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	24. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	44. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	64. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	84. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	25. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	45. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	65. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	85. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	26. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	46. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	66. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	86. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	27. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	47. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	67. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	87. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	28. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	48. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	68. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	88. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	29. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	49. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	69. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	89. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	30. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	50. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	70. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	90. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
11. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	31. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	51. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	71. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	91. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
12. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	32. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	52. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	72. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	92. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
13. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	33. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	53. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	73. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	93. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
14. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	34. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	54. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	74. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	94. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
15. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	35. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	55. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	75. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	95. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
16. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	36. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	56. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	76. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	96. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
17. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	37. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	57. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	77. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	97. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
18. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	38. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	58. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	78. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	98. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
19. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	39. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	59. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	79. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	99. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
20. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	40. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	60. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	80. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	100. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

PREGUNTAS RESERVA

1. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	2. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	3. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	4. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
---	---	---	---	---

ACERTADAS: --  
FALLADAS: --

NO CONTESTADAS: --  
NULAS: --

PUNTUACIÓN:





**TERCERO.** Aprobar las calificaciones provisionales de los aspirantes que han resultado aptos en el ejercicio test por haber obtenido al menos 5 puntos en el mismo, siendo las mismas:

Aspirante	Puntuación ejercicio test
ALBARRAL GONZÁLEZ, IVÁN	5,9
ÁNGEL FERNÁNDEZ, IRENE	5
ARCO RAMOS, GERMÁN	5
ARIAS DELGADO, JUAN MANUEL	5
BARCOS SÁNCHEZ, SERGIO	6
BOLÍVAR VELASCO, ALEJANDRO	5,5
CASTRO FERNÁNDEZ, CARLOS MANUEL	6,3
DURÁN VALLEJO, CARLOS	7,4
FERNÁNDEZ CARRO, ÓSCAR	6,8
GARCÍA GARCÍA, MOISÉS	5,4
GARCÍA THORP, JULIÁN CHARLES	6,3
GARRIDO IBÁÑEZ, JOSÉ LUIS	6,2
GÓMEZ GRANADOS, JOSÉ SAMUEL	6,6
HIGUERAS MARTÍNEZ, RAFAEL	6,5
JIMÉNEZ LÓPEZ, NURIA	5,5
LÓPEZ FERNÁNDEZ, MANUEL	5,8
LÓPEZ FERRER, DAVID	7
LÓPEZ SIMÓN, JUAN JOSÉ	5,5
LÓPEZ VIGIL, PABLO	6,3
MARTÍNEZ ESCOBOSA, BELÉN	5,1
MOLINA HURTADO, JORGE	6,2
MOLINO CHICA, ROCÍO	5,9
MONTORO SAN ANDRÉS, DANIEL	5,9
PORTERO ARAGONÉS, JESÚS	5,7
PORTERO HERNÁNDEZ, JORGE LUIS	6,8
RAMÍREZ HEREDIA, JUAN JOSÉ	5,1
RAMOS NUÑO, JOSÉ	6
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL	6,1
ROMERO LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ	5,1
RUIZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	5,1
SÁNCHEZ MORENO, CRISTINA	6





SERRA FONT, GERARD	5,1
SEVILLA HERVÁS, LUIS ALBERTO	6,9
YEPES SICILIA, DAVID	6,4

**CUARTO.** Considerar como no aptos a aquellos aspirantes que no hayan alcanzado la puntuación mínima de 5 puntos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.1.1 de la base sexta de las bases reguladoras.

**QUINTO.** Otorgar un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones a las calificaciones provisionales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Almuñécar, en la fecha indicada al margen.

(Firmado electrónicamente)

PRESIDENTA

D.<sup>a</sup> Patricia Alférez Bonilla

SECRETARIA

D.<sup>a</sup> Andrea Bermejo Jiménez

